



## Resolución Directoral N° 108 -2016-BNP/OA

Lima, 27 DIC. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 892-2016-BNP/OA-APER, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; el Memorando N° 1682-2016-BNP/OA, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por la oficina de Administración; respecto a la solicitud de “Permiso por Docencia Universitaria” presentado por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por decreto supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Informe Escalafonario N°0366-2016-BNP/OA-APER, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, cargo como Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; actualmente es desplazado a la Dirección de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas;

Que, de acuerdo al Informe N° 009-2016-BNP/SNB/CCRBEE-DEBE/VMV, de fecha 13 de setiembre de 2016, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas solicita permiso por Docencia Universitaria para el dictado del curso Desarrollo Cognitivo, los días martes de 08:15 am a 12:45 horas en la Facultad de Comunicaciones, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108 -2016-BNP/OA (Cont.)

Vega, por el periodo comprendido del **06 de setiembre al 20 de diciembre de 2016**, por cuatro horas y treinta minutos semanales;

Que, a través del Memorando N° 065-2016-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 21 de setiembre de 2016, el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas remite el Informe N° 160-2016-BNP/SNB/CCRBEE-DEBE, de fecha 20 de setiembre de 2016, de su Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares, en la cual otorga permiso por docencia universitaria al servidor Víctor Darío Miranda Vargas, asimismo adjunta copia fedateada de la carga académica;

Que, conforme se indica en el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 107° de su Reglamento, los servidores tienen derecho a ejercer la docencia universitaria, sin ausentarse del servicio por más de seis horas semanales y gozar de permisos con esa finalidad; los mismos que deberán ser compensados por el servidor;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** con eficacia anticipada, permiso para ejercer la Docencia Universitaria por un máximo de seis (06) horas semanales, a favor del servidor Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, por el periodo comprendido del **06 de setiembre al 20 de diciembre de 2016** (martes) y la compensación, a partir del lunes 19 de setiembre de 2016, según indica su carga académica de acuerdo al detalle siguiente:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DE PERMISO	
DIAS DE PERMISO	HORARIO DE PERMISO	TOTAL DE HORAS SEMANALES	DÍAS	HORAS A COMPENSAR EL PERMISO OTORGADO
MARTES	08.15am 12.45m	Cuatro (4) horas: 30 minutos	LUNES	17.00 – 20.30
			MARTES	17.00 – 18.00



*Resolución Directoral N°* **108-2016-BNP/OA**

**Artículo 2.-** La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

**MANUEL VÍCTOR GONZÁLES ULFE**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

